

PROYECTO DE
EJECUCIÓN DE LA OBRA
“IMPLANTACIÓN ZONA DE JUEGOS EN PARQUE
MUNICIPAL PASEO JUAN XXIII”
EN AGUDO (CIUDAD REAL)

PETICIONARIO: Excmo. Ayto. de Agudo

Autor del proyecto: M. Carmen Serrano Celdrán
Arquitecto Técnico

ÍNDICE

○ **MEMORIA**

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

PLANO

ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

PLIEGO DE CONDICIONES

○

MEMORIA

ANTECEDENTES

El objeto de la presente memoria es la **IMPLANTACIÓN DE ZONA DE JUEGOS EN EL PARQUE MUNICIPAL JUAN XXIII** sito en Paseo Juan XXIII de la localidad, creando una zona de juegos adaptadas una franja de edad variada complementando las zonas anexas de juegos, para el uso y disfrute de los vecinos de la localidad. Las obras se realizarán conforme a lo previsto en las bases que regirán la convocatoria de subvención para **"PLANES DE OBRAS MUNICIPALES 2021"**.

La obra denominada "Implantación de Zona de Juegos en el Parque Municipal Juan XXIII" las obras se realizarán según vienen definidas en este Proyecto de Ejecución.

AUTOR DEL ENCARGO

Es autor del encargo del presente trabajo, el Excelentísimo Ayuntamiento de Agudo (Ciudad Real), con domicilio en Paseo Juan XXIII, 10.

AUTOR DEL PROYECTO

Es autor de este Proyecto Dña. M. Carmen Serrano Celdrán, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Agudo, Colegiada nº 1141 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, con domicilio en C/ Royo Grande, 7 de Herrera del Duque (Badajoz) y N.I.F. nº 52.963.885 – Z.

EMPLAZAMIENTO

La zona de actuación se encuentra en Agudo, concretamente dando a los siguientes viales:

- Paseo Juan XXIII

ESTADO ACTUAL

En la actualidad en el Paseo Juan XXIII se encuentra un Parque Municipal infantil y juvenil con una pista multideporte por un lado y un parque infantil por el otro.

INFORMACION URBANISTICA

En base a las NNSS y Decreto 86/2018 con la compatibilidad urbanística, la implantación de la pista de multideporte es compatible con zonas de áreas de juegos con el resto de zonas verdes.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Se pretende acondicionar una zona que está sin acondicionar del parque para su uso, haciendo una zona de juego para unir las tres zonas existentes entre si con esta nueva zona a implantar.

Esta zona se dotarán de pavimento variado, por zonas tendremos, césped artificial de colores, césped verde y otra zona con baldosas recicladas. Se instalará una tirolina de 20 m de recorrido y una cama elástica como juegos y jardineras, bancos y mesas pic-nic para la zonas de recreo.

Esta zona que aunque se implanta en zona verde en base a las NNSS y con la compatibilidad urbanística en base al decreto 86/2018 es compatible con zonas de áreas de juegos con el resto de zonas verdes.

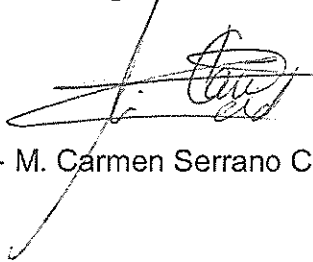
Se estima una fecha de comienzo de las obras el 3 mayo y para la finalización de las mismas el 3 de octubre.

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Se cumplirán las condiciones que sean de aplicación en materia de Seguridad y Salud, tal y como se define en el Estudio Básico de Seguridad y Salud, que forma parte integrante de este proyecto.

Agudo, Abril del 2021

El Arquitecto Técnico
Colegiado nº 1141



Fdo.- M. Carmen Serrano Celdrán.

MEDICIONES Y PRESUPUESTOS

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBCAPITULO 01 SUELO									
U10PY040	m2 COLA CESPED Cola cespéd artificial exterior 11 kg	8				8,00			
							8,00	75,00	600,00
U10PY020	m2 CESPED ARTIFICIAL COLORES Césped artificial sintético de polipropileno texturizado de alta resistencia al desgaste, gran estabilidad a los rayos ultravioletas, altura del tallo 25 mm, fibra lisa para fútbol y hockey, con base elástica de 5 mm. de espesor de espuma de poliuretano reforzada y armada con malla de fibra de polipropileno, peso total 3,5 kg/m2, incluso adhesivo especial y colocación	6				6,00			
							6,00	100,00	600,00
U10PY010	m2 CESPED ARTIFICIAL VERDE Césped artificial sintético de fibra de poliolefina al 100% de alta resistencia al desgaste, fuerte fibración y gran estabilidad a los rayos ultravioletas, altura del tallo 30 mm., peso 2.170 kg/m2., incluso lastre a base de arena de sílice especial con 32 kg/m2, colocado	1	196,00			196,00			
							196,00	22,50	4.410,00
MO1	m2 MONTAJE CESPED Montaje de 196 m2 de cespéd con cola, totalmente instalado y funcionando Presupuestos anteriores					1,00			
							1,00	1.666,00	1.666,00
P01AA180	kg ARENA SILICE kg de arena de sílice seca en sacos de 25 kg granulometría 0.4-0.8 Presupuestos anteriores					98,00			
							98,00	11,25	1.102,50
U10PF080	m2 PAV RECICLADO m2 Suelo de baldosa reciclada.	1	60,00			60,00			
							60,00	9,00	540,00
U10P***	kg COLA ASFALTICA kg Cola asfáltica.	12				12,00			
							12,00	14,95	179,40
C01	m2 INSTALACION SUELO m2 instalación suelo baldosas recicladas	60				60,00			
							60,00	6,00	360,00
TOTAL SUBCAPÍTULO 01 SUELO.....									9.457,90

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

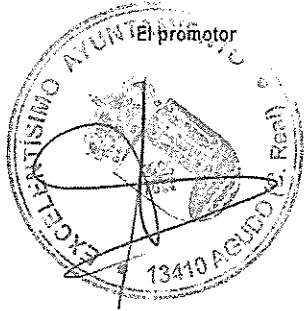
CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBCAPÍTULO 02 MOBILIARIO URBANO									
U09MB005	ud BANCO TUBO ACERO TT 1,5 m Suministro y colocación de banco de 1,50 m. de longitud de estructura de tubo de acero D=40 mm y 2 mm. de espesor, patas rectas, con asiento y respaldo de tabloncillos de madera de pino de suecia de 5 cm de grueso, tratada en autoclave.	2				2,00			
							2,00	298,00	596,00
U09MB105	ud MESA PICNIC ARCOIRIS CON BANCOS Suministro y colocación de mesa picnic arcoiris tablero HDPE con bancos de 3 m. con dos tableros de policarbonato con vinilo de 3 en raya	1				1,00			
							1,00	1.850,00	1.850,00
U09JW	ud SISTEMA ANCLAJE TOLDO FLOR Presupuestos anteriores					1,00			
							1,00	380,00	380,00
U09MJ010	ud JARDINERA HDPE	6				6,00			
							6,00	335,00	2.010,00
U09JW001	ud TOLDO FLOR ud Toldo Flor de 9,42 m de diametro con 8 petalos, a una altura de 4-5 m con poste de 220mm	1				1,00			
							1,00	8.030,00	8.030,00
U09JW002	ud MONTAJE TOLDO FLOR ud. de montaje e instalacion de poste y petalos que componen el toldo flor, totalmente instalado	1				1,00			
							1,00	650,00	650,00
TOTAL SUBCAPÍTULO 02 MOBILIARIO URBANO.....									13.516,00
SUBCAPÍTULO 03 JUEGOS INFANTILES									
U09JW01	ud TIROLINA 20m Ud de Tirolina de 20 m de recorrido con freno, postes y placas de anclaje. Totalmente instalado y funcionando	1				1,00			
							1,00	7.100,00	7.100,00
U09JW02	ud CAMA ELASTICA Ud de cama elastica para empotrar, circular de 170 cms de diametro con un area de salto de 120 cm	1				1,00			
							1,00	4.250,00	4.250,00
401	h HORAS MONTAJE ELEMENTOS INFANTILES Horas de instalacion de elementos infantiles totalmente instalados y funcionando Presupuestos anteriores					1,00			
							1,00	195,00	195,00
TOTAL SUBCAPÍTULO 03 JUEGOS INFANTILES.....									11.545,00
TOTAL CAPÍTULO 00 IMPLANTACION ZONA JUEGOS PARQUE JUAN XXII.....									34.518,90
TOTAL.....									34.518,90

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
00	IMPLANTACION ZONA JUEGOS PARQUE JUAN XXII.....	34.518,90
-01	-SUELO.....	9.457,90
-02	-MOBILIARIO URBANO.....	13.516,00
-03	-JUEGOS INFANTILES.....	11.545,00
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	34.518,90
	21,00% I.V.A.....	7.248,97
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	41.767,87
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	41.767,87

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS

, a Abril 2021



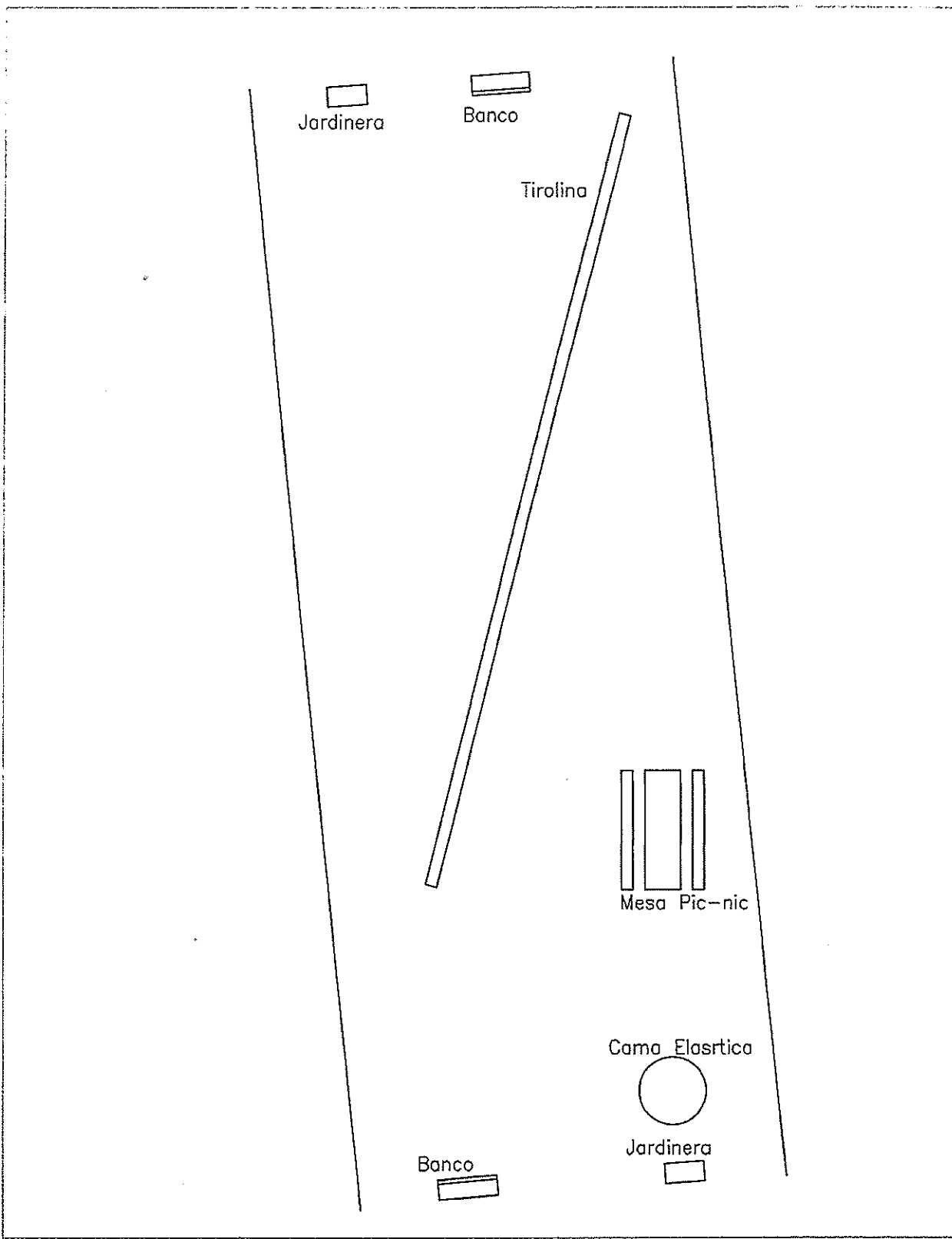
La dirección facultativa

PLANOS



Obra de "IMPLANTACION ZONA JUEGOS PARQUE PASEO JUAN XXIII"

PLANO N°: 1	DENOMINACIÓN: SITUACION	
LOCALIDAD: AGUDO (CIUDAD REAL)	ESCALA: S/E	
PETICIONARIO: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUDO	FECHA: MARZO 2021	
AUTOR DEL PROYECTO: M. Carmen Serrano Celdrón (Arquitecto Técnico)	COTAS: EN METROS	



Obra de "ACTUACIONES PARQUE PASEO JUAN XXIII"

PLANO Nº: 2	DENOMINACIÓN: DISTRIBUCIÓN ZONA JUEGOS		
LOCALIDAD: AGUDO (CIUDAD REAL)		ESCALA: 1/150	
PETICIONARIO: EXCMD. AYUNTAMIENTO DE AGUDO		FECHA: MARZO 2021	
AUTOR DEL PROYECTO: M. Carmen Serrano Celadrón (Arquitecto Técnico)		COTAS: EN METROS	

ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

OBJETO DEL ESTUDIO

En cumplimiento del Real Decreto 1627/1997 del 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se elabora el presente ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD con el objeto de establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores y su seguridad frente a los riesgos derivados de las condiciones de los trabajos de ejecución de las obras descritas y los diversos sistemas constructivos.

Este Estudio Básico de Seguridad y Salud fija los aspectos más técnicos de las medidas preventivas de la obra y servirá de base a la empresa constructora para prevención de riesgos profesionales y posibles daños a terceros, bajo el control de la Dirección Facultativa y en especial del coordinador de seguridad.

En el caso de emplear, en el transcurso de la ejecución de la obra, algún sistema constructivo diferente a los contemplados en el presente Estudio, que exigiera necesariamente medidas de Seguridad específicas no previstas, se redactaría un Anexo en el que se desarrollarían las protecciones y medidas alternativas. Este Anexo sería sometido previamente a la aprobación expresa de la Dirección Facultativa.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

DENOMINACIÓN: IMPLANTACIÓN DE ZONA DE JUEGOS EN EL PARQUE MUNICIPAL JUAN XXIII

SITUACIÓN: DENTRO DELIMITACION DE SUELO URBANO

PROMOTOR: Excelentísimo Ayuntamiento de Agudo

PRESUPUESTO: 34.518,90 € + 21%IVA (7.248,97 €) = 41.767,87 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se estima un plazo de ejecución de TRES meses

NUMERO DE TRABAJADORES: Se estima un número máximo de diez trabajadores.

AUTOR DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD: Dña. M. Carmen Serrano Celdrán, Arquitecto Técnico.

AUTOR DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN: Dña. M. Carmen Serrano Celdrán, Arquitecto Técnico.

CENTRO ASISTENCIAL PARA CASO DE ACCIDENTE: Centro de Salud de Agudo (Ciudad Real)

MEMORIA CONSTRUCTIVA

Se trata de implantación de una zona de juego en el parque municipal Juan XXIII.

TRABAJOS PREVIOS A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

Existencia de antiguas instalaciones

Se suspenderá la alimentación de la instalación eléctrica, si hay la más mínima duda de la existencia de alguna red subterránea en la zona de obras.

Circulación de personas ajenas a la obra

Los accesos a la zona de obras estarán perfectamente señalizados, siendo bien visibles los carteles, símbolos o señales anunciadoras de la obra.

Circulación de personas a la obra

Con objeto de establecer los criterios que han de seguirse para cubrir el riesgo de las personas que transiten en las inmediaciones de la obra, se colocarán una valla con elementos prefabricados, que separen la zona de obras del exterior, indicando a la entrada a la misma la absoluta prohibición de paso de personas ajenas a la obra. Se señalarán por medios de carteles indicadores de "calle cortada por obras", para evitar que la circulación rodada pueda invadir la obra.

UNIDADES CONSTRUCTIVAS QUE COMPONEN LA OBRA.

- Suelo
- Mobiliario Urbano
- Juegos Infantiles

MEMORIA DESCRIPTIVA.- Aplicación de la Seguridad al Proceso Constructivo

Herramientas Manuales

En este grupo incluiremos las siguientes:

- Martillo
- Disco radial

Riesgos mas frecuentes

- Descargas eléctricas
- Proyección de partículas
- Ambiente ruidoso
- Generación de polvo
- Explosiones e incendios
- Cortes en extremidades

Normas básicas de seguridad y medidas preventivas

- Todas las herramientas eléctricas estarán dotadas de doble aislamiento de seguridad.
- Las herramientas serán revisadas periódicamente, de manera que se cumplan las instrucciones de conservación del fabricante.
- Estarán acopiadas en el almacén de obra, llevándolas al mismo una vez finalizado el trabajo, colocando las herramientas mas pesadas en las baldas mas próximas al suelo.
- La desconexión de las herramientas, no se hará con un tirón brusco. No se usará una herramienta eléctrica sin enchufe, si hubiera necesidad de emplear mangueras de extensión, éstas se harán de las herramientas al enchufe y nunca a la inversa.
- Los trabajos con estas herramientas se realizarán siempre en posición estable.

Protecciones Personales

- Casco homologado de seguridad
- Guantes de cuero

Protecciones Colectivas

- Las zonas de trabajo estarán limpias y ordenadas

- Las mangueras de alimentación a herramientas, estarán en buen uso
- Los huecos estarán protegidos con barandillas.

MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS

Botiquines

Se dispondrá de un botiquín conteniendo el material especificado en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Asistencia a accidentados

Se informará en la obra del emplazamiento de los diferentes centros médicos, donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento. Se colocará en la obra y en sitio bien visible, de una lista de los teléfonos y direcciones de los centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc., para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los Centros, se dispondrá de un botiquín conteniendo el material especificado en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

En Agudo, Abril del 2021



Fdo.- M. Carmen Serrano Celdrán
Arquitecto Técnico

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.01.-OBJETO

En este documento se especifican las condiciones generales que han de cumplirse en la contratación y construcción de las obras objeto de este proyecto y forma parte del contrato que se firme por la Entidad encargada de realizar el trabajo, que se designará por el "Contratista".

Se prescriben las normas mínimas aceptables, referentes a la construcción, materiales, mano de obra y equipo que haya de incorporarse a los trabajos incluidos en este contrato, así como las condiciones económicas para los mismos. Dichos trabajos comprenden, sin limitación, el suministro de toda la mano de obra, materiales y equipo, así como la ejecución de todas las operaciones que hayan de realizarse de acuerdo con los planos y con los requisitos que se especifiquen en el presente Pliego de Condiciones.

1.02.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1.02.01

Además del presente Pliego de Condiciones será también obligatorio el cumplimiento de lo regulado en las disposiciones oficiales que deben observarse en las obras de construcción.

De forma especial el Contratista vendrá obligado a conocer y cumplir las siguientes disposiciones que se entenderá forman parte de este Pliego.

1.02.02

- Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura.
- Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo
- Instrucciones para el Proyecto y Ejecución de obras de hormigón
- Normas del Instituto de Eduardo Torroja para Fontanería, Saneamiento y Calefacción
- Cualquier otra norma que se publique y que sea de obligado cumplimiento.

1.03.- OBLIGACIONES COMUNES DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVENGAN EN LA OBRA DE ARQUITECTURA

Desarrollar las respectivas funciones con la competencia profesional exigible en cada caso.

- α) Actuar con la debida diligencia, atención y cautela en el desempeño de las respectivas funciones, tanto para la seguridad de la obra como para evitar daños a las personas o cosas implicadas en la obra o ajena a ésta.
- β) Cumplir las prescripciones legalmente establecidas para determinadas funciones u operaciones.
- χ) Cumplir las estipulaciones contractuales que hubieren intervenido y que sean válidas con arreglo al ordenamiento jurídico.

1.04.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

1.04.01

El proyecto objeto de éste contrato se realizará bajo la Dirección Facultativa que se designe por la propiedad.

Esta Dirección estará formada por un Aparejador, que en lo sucesivo se designará por "Aparejador de la Obra". Las obligaciones que se asumen por el Aparejador de la Obra comenzarán desde que acepte la dirección de las obras, siempre que el comienzo de éstas haya sido comunicado al mismo de conformidad con lo que se establezca en el contrato suscrito con la propiedad y no se haya puesto por el Aparejador ningún reparo.

1.04.02.- OBLIGACIONES DEL APAREJADOR

A) GENERALES

- Inspección y vigilancia de la obra con la asiduidad requerida.

- Hacer cumplir al Constructor lo establecido en los documentos gráficos y escritos
- Hacer ejecutar la obra con arreglo a las buenas prácticas de la construcción
- Ordenar la ejecución material de la obra
- Hacer cumplir las normas de seguridad en el trabajo
- Control cuantitativo y mediciones de las unidades de obras realizadas.

B) DEMOLICIONES

- Levantamiento de Acta del Estado de las fincas colindantes
- Planificación de la demolición de sus elementos conjuntos y fases
- Ordenar, inspeccionar y autorizar las medidas precisas para la seguridad de la obra, vía pública y edificios vecinos
- Inspección asidua e inmediata de la demolición.

C) MOVIMIENTO DE TIERRAS

- Replanteo
- Planificación de los movimientos de tierras
- Ordenar, inspeccionar y autorizar las medidas precisas para la seguridad de la obra, vía pública y edificios vecinos

D) ESTRUCTURA

- Organización y comprobación del replanteo y dimensionado
- Asidua e inmediata inspección y verificación del informe adoptado en cada punto y de la correcta ejecución y calidades de los materiales del cimiento.
- Ordenar, inspeccionar y autorizar las medidas precisas para la seguridad de la obra, vía pública y edificios vecinos
- Autorizar y ordenar los procesos de macizado de cimientos.

E) ESTRUCTURA

- Inspección y comprobación asidua e inmediata de:
 - o Calidad de los materiales, proporciones y mezclas
 - o Dimensionado y disposiciones de los materiales existentes.
- Ordenación de:
 - o Replanteo
 - o Mezclas
 - o Desencofrado, descimbrado y desapuntalamientos
 - o Fases de ejecución
 - o Protección de la estructura
- Ejecución de la obra de acuerdo con las buenas prácticas de la construcción.

F) CERRAMIENTOS, DISTRIBUCIONES Y ACABADOS

- Control de calidad de los materiales
- Control del cumplimiento de la documentación y de las órdenes
- Ordenación de los medios auxiliares
- Ordenación del replanteo
- Ordenación de las fases de ejecución y coordinación de trabajos
- Ordenación de protección de la obra ejecutada
- Ordenación de la ejecución de la obra con arreglo a las buenas prácticas de la construcción.

G) INSTALACIONES ORDINARIAS

- Control de calidad de los materiales
- Control del cumplimiento de la documentación y de las órdenes
- Ordenación de los medios auxiliares
- Ordenación del replanteo
- Ordenación de las fases de ejecución y coordinación de trabajos
- Ordenación de protección de la obra ejecutada
- Ordenación de la ejecución de la obra con arreglo a las buenas prácticas de la construcción

H) INSTALACIONES EXTRAORDINARIAS

- Inspección y vigilancia de la adecuada realización de la instalación en relación con obra arquitectónica.

1.05.- MODIFICACIONES Y ALTERACIONES DEL PROYECTO

La propiedad queda facultada para modificar el proyecto inicial respecto a la parte de obra no ejecutada, notificándose por escrito la modificación al contratista con ocho días de antelación a la fecha en que la parte modificada debiera empezar a construirse.

Cuando, a juicio de la propiedad, el Contratista disponga de los medios suficientes para llevar a efectos el trabajo, o parte de él, en las debidas condiciones, quedará facultado para ejecutar dichos trabajos en la forma que estime más conveniente, por sí o por medio de otro contratista.

La Dirección Facultativa podrá ordenar los trabajos no estipulados en el contrato, siempre que lo considere conveniente por necesidades de carácter técnico, quedando el contratista a ejecutarlas.

1.06.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.06.01

A) GENERALES

- Cumplir las prescripciones legales de seguridad e higiene en el trabajo
- Respetar y cumplir los documentos gráficos y escritos del Técnico Director
- Respetar y cumplir las órdenes e instrucciones del Técnico Director
- Comprometer en la obra los suficientes elementos personales, materiales y medios auxiliares en orden a su adecuada realización
- El contratista quedará obligado a mantener a pie de obra, durante la total ejecución de la misma y como "Jefe de Obra", con facultades plenas para adoptar el contrato (El Técnico será suficientemente cualificado)
- Aportación de los elementos, instrumentos y apartados idóneos a las pruebas y comprobaciones de los resultados previstos.

B) DEMOLICIONES

- Aportación de personal y medios auxiliares
- Ejecución de la obra
- Vigilancia permanente de la obra
- Adopción de las medidas precisas de seguridad de la obra, vía pública y edificios vecinos.

C) MOVIMIENTO DE TIERRAS

- Aportación de medios y personal adecuado para la ejecución del replanteo
- Idem para la ejecución del movimiento de tierras
- Vigilancia permanente de los movimientos de tierras
- Adopción de las medidas precisas de seguridad de la obra, vía pública y edificios vecinos.

D) CIMENTACIÓN

- Ejecución y conservación del replanteo
- Aportación de materiales con control competente de calidad
- Elaboración de materiales compuestos y ejecución de la obra, de acuerdo con la documentación, órdenes y buena práctica de la construcción
- Vigilancia permanente de la correcta ejecución del cimiento
- Adopción de las medidas precisas de seguridad de la obra, vía pública y edificios vecinos.

E) ESTRUCTURA

- Aportación de materiales con control competente de calidad
- Elaboración de materiales compuestos y ejecución de la obra, de acuerdo con la documentación, órdenes y buena práctica de la construcción

- Empleo de mano de obra cualificada
- Ejecución de protección de la estructura
- Adopción de las medidas precisas para el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, tanto en lo que se refiere a la obra en sí como a los medios auxiliares, personal, vía pública y edificios colindantes.
- Aportación de medios auxiliares adecuados a la estructura a construir
- Ensayos de resistencia y calidad

F) CERRAMIENTOS, DISTRIBUCIÓN Y CALIDAD

- Aportación de materiales con control competente de calidad
- Elaboración de materiales compuestos y ejecución de la obra, de acuerdo con la documentación, órdenes y buena práctica de la construcción
- Empleo de mano de obra cualificada
- Protección hasta su entrega, de la obra ejecutada
- Adopción de las medidas precisas para el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, tanto en lo que se refiere a la obra en sí como a los medios auxiliares, personal, vía pública y edificios colindantes.
- Aportación de medios auxiliares
- Ensayos de resistencia y calidad

G) INSTALACIONES ORDINARIAS

- Aportación de materiales con control competente de calidad
- Elaboración de materiales compuestos y de ejecución de la obra, de acuerdo con la documentación, órdenes y buena práctica de la construcción.
- Empleo de mano de obra cualificada
- Protección hasta su entrega, de la obra ejecutada
- Adopción de las medidas precisas para el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, tanto en lo que se refiere a la obra en sí como a los medios auxiliares, personal, vía pública y edificios colindantes.
- Aportación de medios auxiliares
- Ensayos de resistencia y calidad

H) INSTALACIONES EXTRAORDINARIAS

- Ayuda y aportación de medios auxiliares de su competencia para la realización de la obra del instalador.

1.06.02

Para resolver cualquier duda en la interpretación de los documentos facilitados, el Contratista consultará a la Dirección Facultativa, obligándose a rehacer cuantas partes del trabajo no se hubiesen realizado con sujeción a lo estipulado.

1.06.03

Los planos de obra y replanteo se ajustarán a las cotas indicadas en los planos del Proyecto suministrados, prohibiéndose las medidas tomadas a escala. En caso de que faltara alguna cota, se consultará al respecto a la Dirección Facultativa.

Si por cualquier circunstancia se realizase la obra sin ajustarse a las condiciones técnicas especificadas en el presente Pliego General de Condiciones, en el Proyecto o en la Memoria Técnica, o a las que sean indispensables para que la obra quede completamente acabada; aunque no se indiquen en estos documentos la Dirección Facultativa podrá ordenar la demolición de la obra ejecutada, siendo todos los gastos por cuenta del Contratista.

1.06.04

el Contratista, antes del comienzo de la obra someterá a la propiedad un programa que contendrá el orden general de realización de los trabajos. Este programa deberá quedar presentado en el plazo de 30 días a partir de la fecha del contrato.

El Contratista se compromete a realizar las obras en las fechas de comienzo y terminación que figuren en el programa y con sujeción al orden general de realización de los trabajos que en el mismo se especifican.

1.06.05

Si el Contratista recibiese órdenes de la Dirección Facultativa que estimara se apartan de los términos del contrato, podrá recurrir ante la propiedad explicando razonadamente en qué consiste, a su juicio, la diferencia entre lo ordenado y las estipulaciones contractuales. La Propiedad resolverá el particular y su resolución será inapelable. Se entiende el contrato entre Contratista y la Propiedad.

1.06.06

El Contratista queda autorizado para subsanar las partes de la obra contratada que crea conveniente, pero sin que por ello cese, de modo alguno, la responsabilidad directa del contratista ante la propiedad respondiendo, por tanto, de forma directa e inmediata de la subcontratada.

El Contratista pondrá en conocimiento de la Propiedad los nombres de los subcontratistas a los que haya subcontratado parte o partes de la obra y facilitará a la Dirección Facultativa inspección de los trabajos que se ejecuten en talleres distintos a los suyos, pudiendo la Dirección Facultativa formular los reparos que estime oportunos y oponerse, cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de los mismos, a la subcontrata.

1.06.07

El Contratista tendrá en la obra el Libro de órdenes oficial convenientemente conservado, donde el Técnico Director consignarán por escrito las órdenes que hayan de formularse.

1.06.08

El Contratista cumplirá cualquier orden formal que reciba de la Dirección Facultativa, pero podrá elegir que se le ratifiquen en plazo breve, por carta o en el Libro de órdenes, únicas formas que tendrán valor como prueba. El Contratista firmará el enterado a continuación de cada orden inserta en el Libro de Órdenes sin que este requisito de la firma sea excusa, desconocimiento o incumplimiento de la misma.

1.06.09

Protección de la obra. El Contratista cuidará de mantener la debida vigilancia para la protección de todo el personal con acceso a las obras, materiales, maquinaria y demás elementos utilizados en la misma.

Será responsable en todo caso, de todos los daños causados en las casas, propiedades y servicios comprendidos en la zona de obras, así como los que causaran por efectos de aquellas.

Independientemente de todo lo anteriormente expuesto, el Contratista deberá cumplir todo cuanto establecen las Leyes a éste respecto y contratar un seguro que cubra todos los riesgos, siendo la prima a su costa.

1.07.- MUESTRAS

El Contratista presentará, para su aprobación, muestra de los materiales y equipos a emplear, según se estipula en el pliego de condiciones, así como cualquiera de otras muestras necesarias, estén o no específicamente mencionadas en dicho Pliego de Condiciones, una vez aprobadas las muestras, los materiales empleados en la obra habrán de ajustarse exactamente a ellas, sin que pueda el Contratista cambiarlas sin previa autorización, por escrito, de la Dirección Facultativa.

1.07.08.- COLABORACIÓN

El Contratista exigirá a los subcontratistas a los que haya subcontratado parte o partes de la obra, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.06.06 una colaboración estrecha en los trabajos de otros oficios, debiéndose informar al Técnico Director con anterioridad al comienzo de los trabajos, los cuales serán inspeccionados y aprobados por el Técnico Director quienes igualmente inspeccionarán las pruebas de los materiales y operaciones mecánicas.

1.09.- PLANOS DE TALLER

Se presentará al T. Director para su aprobación el número de colecciones de planos de taller exigidos en cada una de las secciones del presente Pliego de Condiciones. No se efectuarán pedidos de materiales, ni estos serán a pie de obra, mientras el Contratista no haya recibido notificación fehaciente de la aprobación de los planos de taller.

1.10.- SIMILITUD DE MATERIALES

Algunos de los diversos materiales que hayan de emplearse en la obra, podrán proceder de distintos fabricantes, siempre que se ajusten estrictamente a los requisitos estipulados en el presente Pliego de Condiciones y previa siempre la aprobación del T. Director. Esto, no obstante y en interés de la intercambiabilidad de las distintas piezas y uniformidad de la construcción es deseable que el Contratista suministre productos del mismo fabricante.

1.11.- OBRA DEFECTUOSA

Toda obra ejecuta que, a juicio del T. Director sea defectuosa o no esté de acuerdo con las instrucciones de este Pliego, será demolida y reconstruida por el Contratista, cuantas veces sea necesario, con derecho a indemnización prórroga de plazo y sin que pueda servirle de excusa el que la haya sido abonada en liquidaciones parciales.

CAPITULO II.- CONDICIONES ECONÓMICAS

2.01.- GENERALIDADES

Las presentes condiciones económicas de este capítulo segundo, formarán no sólo parte integrante del contrato suscrito, sino que serán de estricta aplicación en lo que se refiere a las obligaciones contractuales entre la Contrata y la Propiedad, en todo aquello que no contraiga al documento que suscribe por ambas partes para la ejecución de la obra.

2.02.- PRECIO

2.02.01

El pago de la obra ejecutada no podrá ser incrementado y no será revisado.

2.02.02

El Contratista también habrá de indicar el % de beneficio industrial que propone aplicar para los trabajos que hayan de ejecutarse por administración.

2.03.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

En el contrato se consignarán las fechas en que el Contratista se compromete a la total terminación de la obra.

Al ordenar cualquier ampliación o reducción de la obra contratada se fijarán por ambas partes las modificaciones que hayan de introducirse, como consecuencia en los plazos estipulados.

Si por causas imputables a la Propiedad o a sus representantes, o por motivos de fuerza mayor no imputables al Contratista, hubiera retrasos en la terminación total o parcial de la obra contratada, el Contratista podrá solicitar, aportando al mismo tiempo las pruebas o razones en que se apoye su petición.

Toda solicitud de ampliación de los plazos estipulados por las causas antes mencionadas, deberá ser formulada dentro de los diez días naturales siguientes a aquel en que concurrieron los hechos que las motivaron, entendiéndose que será nula e ineficaz toda solicitud de ampliación de plazos que no haya sido formulada dentro de dichos diez días.

Toda modificación en el plazo de la obra deberá llevar antes de su tramitación a la propiedad, la conformidad de la Dirección Facultativa.

2.04.- RECEPCIÓN DE LA OBRA

Una vez realizados todos los trabajos, tanto los de contrata como los adicionales ordenados, se procederá a la recepción provisional de la obra, si se han cumplido en su ejecución todas las condiciones contractuales, firmándose la correspondiente acta por la Propiedad, Dirección Facultativa y Contrata.

Un año después de la recepción provisional y por las mismas personas se procederá a la recepción definitiva, si la obra reúne todas las condiciones estipuladas y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 2.14.

El Contratista, hará por su cuenta y cargo, la reparación de los desperfectos que se produzcan en los lapsos de tiempo prescritos, siempre que dichos desperfectos sean consecuencia de vicios o defectos de construcción, mala calidad de los materiales o incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el Contrato o en cualquiera de sus anexos. En este supuesto, la recepción definitiva se retrasará hasta que, a juicio de la Dirección Facultativa, y dentro del plazo que esta marque, queden las obras en la forma y modo que determinen en el presente Pliego General de Condiciones, el Proyecto y la Memoria Técnica. Si el Contratista no cumpliera con esta obligación en el plazo señalado perderá la fianza retenida, a no ser que la Propiedad crea concederle un nuevo plazo, que será prorrogable si la Propiedad lo juzgase oportuno.

2.05.- PERMISOS

La gestión de permisos, tanto oficiales como particulares para ejecutar las obras que figuran en programa, se efectuarán por el Contratista.

Las Contribuciones, Atributos o Tasas de cualquier tipo que resultasen, así como ocupación de vía pública, cuya liquidación viniera girada a nombre y cargo del Contratista, por razón de su propia actividad, serán de su cuenta, sin derecho a repercutir estos pagos a la Propiedad, e igual atención procederá cuando se trate de la imposición de fianzas para responder de la debida reposición de los pavimentos.

2.06.- MODIFICACIONES Y ALTERACIONES DEL PROYECTO

Toda modificación que presente aumento o disminución del precio total convenido, será considerada previamente entre Propiedad, la Dirección Facultativa y el Contratista y éste vendrá obligado a solicitar de aquella la oportuna autorización por escrito, sin cuyo requisito serán nulas e ineficaces, a los efectos del contrato, las variaciones introducidas.

Cuando la Dirección Facultativa haya ordenado obras no previstas por necesidades de carácter técnico, el Contratista podrá recabar la confirmación por escrito, para que puedan tener efecto en la liquidación de la obra ejecutada, bien entendiéndose que el importe de dichos trabajos será satisfecho por la propiedad, únicamente cuando no sea consecuencia de actos y omisiones imputables al Contratista.

El Contratista se obliga, por tanto, a ejecutar en la obra las variaciones que se le notifiquen, así como las mejoras que se introduzcan, pero en uno y otro caso, se hará constar previamente y por escrito el valor estipulado de estas variaciones, para unidades correspondientes el cual se abonará con la certificación correspondiente.

Si se suprime o modificase en defecto alguno de los detalles contratados, se descontará su importe del precio total convenido, de acuerdo con los precios unitarios previstos.

2.07.- OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

Para el pago al Contratista de las obras ejecutadas por Administración que hayan sido ordenadas, deberá el Contratista llevar en la obra, partes diarios, en los que se anotarán las cantidades y clases de materiales empleados y los jornales devengados por este concepto. En todo caso deberá, el Contratista, justificar debidamente estar al corriente en el pago de los jornales y salarios, en las cotizaciones de las cuotas de Seguros Sociales y del Mutualismo Laboral, por razón de sus obreros empleados.

Al importe total de la relación valorada de los comprobantes diarios se aplicará el 5 de Beneficio Industrial a que se hace referencia en el último párrafo del apartado 2.02 del presente Pliego.

2.08.- CASOS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

Siempre que proceda la rescisión de la contrata, tanto por quiebra del Contratista, como por no cumplir éstas las condiciones estipuladas o por no ser posible el comienzo de las obras en los plazos previstos o por tener que suspenderlas después de comenzadas, se aplicarán las disposiciones contenidas en el presente Pliego General de Condiciones.

2.09.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATA, FALTAS Y MULTAS

El Contratista asumirá todas las responsabilidades:

- Por daños a personas, animales o cosas que se produzcan como consecuencia de las obras y trabajos, por defecto directo o indirecto de aquellas, de su personal o de los vehículos, herramientas y materiales que utilice. A dichos efectos quedará en libertad de escoger los medios de señalización, seguridad, iluminación, drenajes, entibamientos, apeos, etc., que considere necesarios o convenientes, dentro de las normas y reglamentos vigentes.
- Por incumplimiento de las obligaciones laborales, accidentes de trabajo, incumplimiento de Leyes Sociales y muy especialmente del Reglamento de Seguridad e Higiene en el trabajo, en cuanto se refiere al personal por él utilizado, directa o indirectamente, para el cumplimiento del contrato de obras.
- Por calidad de los materiales empleados, bien hayan sido aprobados por el Contratista directamente, por sus suministradores, o por aquellos con quien el Contratista hubiera subcontratado parte de la obra por su buen empleo y dosificación y por la correcta aplicación de los métodos de trabajo. En consecuencia, también será responsable de la repercusión que estas anomalías puedan tener en la obra realizada.
- Ante las respectivas autoridades, de la observancia y cumplimiento, sin derecho a indemnización de clase alguna, de las Ordenanzas Municipales o de las disposiciones emanadas de los diversos Organismos, que tengan o puedan tener jurisdicción en la materia: Diputaciones Provinciales, Comisiones Provinciales, Comisiones Provinciales de Urbanismo, etc.

En consecuencia, todas las sanciones o multas a que el Contratista diese lugar por razón de éstas responsabilidades, será exclusivamente de su cuenta, sin derecho a indemnización de clase alguna por parte de la Propiedad.

2.10.- INTERRUPCIONES

Cuando por causas no imputables al incumplimiento del contrato por parte del Contratista, la Propiedad decidiera suspender las obras por plazo superior a dos meses e inferior a seis, el Contratista podrá proceder a la liquidación de la obra ejecutada y solicitar su pago en la forma y en las condiciones que más adelante se detallan.

Si la interrupción es por un plazo a los seis meses, cualquiera de las partes podrá proceder a la rescisión del contrato.

El Contratista se obliga a mantener, durante cualquier interrupción por las causas indicadas en el párrafo anterior, la vigilancia y conservación de la obra. Si esta interrupción es por plazo inferior a un mes, los gastos de vigilancia y conservación serán de cuenta del contratista y si fuera por más tiempo lo serán por cuenta de la propiedad.

Si la interrupción, cualquiera que fuere su duración, fuera imputable a contratista, debida a huelga de su personal o provocada por incumplimiento del contrato que aconseje a la propiedad acordar la suspensión de las obras, los gastos de vigilancia y conservación serán, en todo caso, a cargo exclusivo del Contratista.

2.11.- MEDICIÓN DE OBRA REALMENTE EJECUTADA

En los distintos apartados del capítulo 3 de esta Pliego se establecerán los criterios de medición de las diferentes unidades de obra que será de aplicación para el abono de las mismas, según lo que se expresa en el punto 2.12.

2.12.- PAGO DE LAS OBRAS

2.12.01

Las liquidaciones y pagos de las cantidades que el Contratista debe percibir, si la obra se realiza normalmente, se efectuarán por liquidaciones parciales, aplicando los precios unitarios a las cantidades de obra realmente ejecutadas. Estas liquidaciones serán mensuales y se presentarán a la Dirección Facultativa de la obra, para su conformidad; ésta las aprobará o formulará los reparos que estime procedentes, en el plazo de 15 días naturales y una vez conformizadas o corregidas, en su caso, las remitirá a la propiedad para su abono en el plazo que en cada caso se especifique en el concreto contrato que para cada obra se suscriba.

2.12.02

Para la liquidación de las obras ejecutadas por administración el contratista deberá presentar a la propiedad, juntamente con la certificación debidamente firmada, los siguientes documentos:

- A) Los partes diarios de ayuda a las diferentes instalaciones, firmado por el Jefe de Obra y por el instalador que haya solicitado dicha ayuda.
- B) Los partes diarios de los trabajos correspondientes a la Administración, firmados por el Jefe de Obra.

2.12.03

Si, por decisión de la propiedad, se interrumpiera la obra, por plazo superior a dos meses y el contratista solicitara la liquidación y pago de la obra ejecutada, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 2.10 del presente Pliego General de Condiciones, la propiedad abonará al Contratista:

- A) El importe de la obra realmente ejecutada y que no hubiera sido liquidada y pagada con anterioridad, aplicando para su valoración, los precios unitarios establecidos en el contrato y los contradictorios que hasta entonces hubieran sido aprobados.
- B) El valor que, de mutuo acuerdo, se fije para los materiales acopiados a pie de obra para su utilización en la misma, siempre que estos sean de la clase y calidad convenida y se encuentren en perfecto estado para ser utilizados en dicha obra.
- C) El valor que, de mutuo acuerdo, se fije para aquellos otros materiales y trabajos que, aún hallándose fuera de la obra, pueda comprobarse están destinados a ella, que son de la clase y calidad convenida y que se encuentren en perfecto estado para su utilización, siempre que tales materiales y trabajos queden depositados por el contratista y a su cargo, a pie de obra en el plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que se comunique al contratista la suspensión.
- D) El valor que, de mutuo acuerdo, se fije para los medios auxiliares que la propiedad acepte y que en tal concepto deben quedar en la obra.

La liquidación por los expresados conceptos deberá realizarse, precisamente, dentro de los 15 días siguientes a aquel en que se comunique al contratista la suspensión, y su abono se efectuará por la propiedad, previa la conformidad de tales liquidaciones, en la forma y plazo especificados en la regla primera de este apartado 2.12 del presente pliego de condiciones.

Si pasadas aquellas circunstancias que aconsejaron o hicieron necesarias la suspensión, se reanudarán las obras, se considerará, como es natural, que todas estas cantidades satisfechas al contratista por razón de las obras realmente efectuadas hasta la fecha de la suspensión, así como las satisfechas al mismo por razón de los materiales, trabajos y medios auxiliares a que se refieren los párrafos B, C y D de esta tercera regla, tendrán el carácter de cantidades a cuenta del importe total contratado por la obra completa. Todo ello para el supuesto de que la obra se reanudara con el mismo contratista y en el mismo punto en que quedó en el momento de la suspensión.

2.12.04

Si la suspensión acordada tuviera carácter definitivo o si, aún siendo temporal pero por plazo superior a seis meses se acordará la rescisión de la contrata, de acuerdo, con lo establecido en el apartado 2.10 del presente Pliego General de Condiciones, la propiedad

devolverá al Contratista el importe de las retenciones a que se hace mención en el apartado 2.13 de este documento, en el plazo de noventa días a partir de la fecha de la rescisión o suspensión definitiva previo siempre el descuento a todas las multas y penalidades en que pudiera haber incurrido.

Este plazo de 90 días se atenderá como garantía de la parte de la obra ejecutada y como consecuencia y durante él, deberá responder al Contratista de los vicios o defectos que se presenten en la obra.

2.12.05

En los casos de modificación de la obra construida se procederá de la forma siguiente:

- A) La obra aumentada se medirá sobre el terreno y una vez ejecutada la parte disminuida se medirá sobre los planos del Proyecto. Una vez y otra se aplicarán los precios unitarios convenidos y los contradictorios que en su caso, hubieran sido aprobados hasta entonces. El resultado así obtenido, si aumentará o disminuirá del total contratado, según se trate de ampliaciones o reducciones.

Si la diferencia, en mas o menos, por razón de estas ampliaciones o reducciones de obras, excediera de un 25% del precio total de la obra contratada, podrá hacerse una revisión del contrato a petición de cualquiera de las partes y en caso de no llegarse a un acuerdo a este respecto el Contratista y la Propiedad, cualquiera de ambos podrá rescindir el contrato.

- B) Si fuera preciso aplicar nuevos precios contradictorios, por existir unidades de obra que no los tuviesen previamente fijados, la determinación de estos nuevos precios se hará de común acuerdo entre el Contratista y la Propiedad, previa conformidad de la Dirección Facultativa y siempre antes de comenzar el trabajo correspondiente. Estos precios contradictorios nunca podrán ser objeto de revisión.

2.13.- RETENCIONES

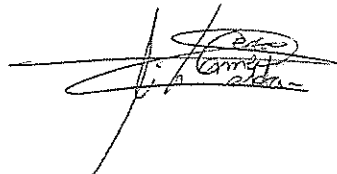
Al hacerse efectivo al Contratista el importe de cada liquidación, la Propiedad retendrá el 10% de tal importe como garantía, sujeta a lo establecido en los apartados 2.03,2.04 y 2.14 del presente Pliego de Condiciones.

Cuando la rescisión del contrato fuera debida a causa imputable al contratista o al personal que dependa, directa o indirectamente de él, tal rescisión supondrá la pérdida de las cantidades retenidas por la Propiedad en concepto de fianza, renunciando el Contratista a toda reclamación por este concepto.

2.14.- DEVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES

En el plazo no superior a los treinta días siguientes al de la fecha de las recepción definitiva de la obra, la Propiedad procederá a devolver al Contratista las cantidades retenidas en concepto de garantía, previo siempre los descuentos que fueran procedentes para el pago de multas o demás responsabilidades en que pudiera haber incurrido el contratista.

En Agudo, Abril de 2021



Fdo.- M. Carmen Serrano Celadrán
Arquitecto Técnico